DIRECCION-ADMINISTRACION: Caue del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono rúm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARE A Clinisterio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# CACTA DE MADRID

#### SUMARIO

Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servició en filas.— Páginas 429 y 430.

#### Administración Central.

Hacienda. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Señala-miento de pagos y entrega de valores. — Página 430.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que har de satisfacerse por la Tesorería de aste Centro.—Página 431,

Indice de Leyes, Proyectos de ley, Rea les decretos, Reales ordenes, Regla mentos Circulares e Instruccionel que se han publicado en el presen te mes.

ANEXO 1.º — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ADMINISTRACIÓN MUNICIPAD.

#### PARTE OFICIAL

## Presidencia del consejo De nihistros

5. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Emilio Villamil Ron, vezino de Boal, provincia de Oviedo. en
solicitud de que le sean devueltas las
4.500 peselas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia
citada, según carta de pago número 466, expedida en 14 de Enero de
1922, para redimirse del servicio militar activo, recluta del reemplazo de

1911, perteneciente a la Caja de Pravia, número 111. y teniendo en cuenta que el interosado fué amnistíado de la penalidad de prófugo, que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Guillermo Cañellas Pons, vecino de Carcagente, provincia de Valencia, en solicitud de que le sean devuellas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada según carta de pago número 1.554/ expedida en 23 de Octubro de 1918 para redimirse del servicio militar activo, perteneciente a la Caja de Valencia, número 37, teniendo en cuenta que el interesado fué indultado de la penalidad de prófugo, como acogido a la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la siluación de excedente de cupo, y lo prevenido en el arthoulo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto 了 n (4) a 高级高级时期 de 1896,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las
1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de
dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. pars su conocimiento y demás efectos Dies guarde a V. E. muches añes. Madrid, 16 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera Región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Esteban Cañellas Gras, soldado del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona se devuelvan 1.000 correspondientes a las cartas de pago números 504 y 1.413, expedidas en 19 de Noviembre de 1919 y 28 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la The weather the second of the second of the second lev citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 192

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta Región.

movida por Rafael Moreno Gómez, soldado del Regimiento de Infantería Granada, número 34, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de fas 2.000 que ingresó como plazo para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla se devuelvan 1.000 correspondientes a la carta de pago número 1.655, expedida en 28 de Noviembre de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala

el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución do la ley citada.

De Real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la segunda Región.

Exemo. Sr.: Vista la instancla que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Sangáriz Yoldi, recluta del reemplazo de 1922, perteneciente a la Caja de Pamplona, número 76, en solicitud de que le scan devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, según carta de pago número 439, expedida en 31 de Enero de 1922, para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la lev de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha scrvido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Abril de 1923.

震 ALCALA-ZAMORA

Señor Capilán general de la sexta

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Rafael Fernández Rubio, vecino de Boal, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago número 780, expedida en 17 de Febrero de 1922, para redimirse del servicio militar activo, recluta del reemplazo de 1911, perteneciente a la Caja de Pravia, número 111, y feniendo en

cuenta que el interesado fué amnistiado de la penalidad de prófugo; quo por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excedente de cupo, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el articulo 180 del Reglamento dictado para la ejecuición de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1923

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

## ADMINISTRACION CENTRALI

MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE LA DEU

Señalamiento de pagos para la proxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 1, 3, 4 y 5 del próximo mes de Mayo se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a les demás de facturas de turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubro de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títules de la Deuda perpetua al 4 per 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908; hasta la factura número 23.605.

Idem de títules de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.918.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, por canje de las carpatas provisionales de igual renta y clase, hasta la factura número 4.727.

Madrid, 28 de Abril de 1923. — El Director general, Arturo Forcat.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arregio al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

Direction   Delegación   Dele	Pesetas 153,50 404,25 439,75 115,00 42,00 120,00 75,00 119,00 38,00
Direction   Delegación   Delegación   D. Juan Algar Torres.   José Santirso Fernández.   Juan Rodríguez Rodríguez.   Juan Rodríguez Rodríguez.   Manuel Alcoriza Vidal.   Antonio Roda Bayarri.   Natalio Rodríguez Estella.   Juan Abadaia González.   Orenso.   Cesáreo Corso Lorenzo.   Cesáreo Corso Lorenzo.   Lucas Riera Gutiérrez.   Lucas Riera Gutiérrez.   Cesáreo Comán Font.   Francisco Román Font.   Francisco Román Font.   Francisco Román Font.   Diego Bayo Romoro.   Maximino Muñoz Campos.   Maximino Muñoz Campos   Maximino Muñoz Campoz   Maximino Muñoz Campoz   Maximino Muñoz Campoz   Ma	153,50 404,25 439,75 115,00 42,00 120,00 75,00 119,00 38,00
34 199	153,50 404,25 439,75 115,00 42,00 120,00 75,00 119,00 38,00
34 199	153,50 404,26 439,75 115,00 42,00 120,00 75,00 119,60 38,00
34 199	153,50 404,25 439,75 115,00 42,00 120,00 75,00 119,00 38,00
35.408   375   Coruña.   José Santirso Fernández   Juan Rodríguez Rodríguez   Santirso Fernández   Manuel Alcoriza Vidal   Antonio Roda Bayarri   Natalio Rodríguez Estella   Antonio Roda Bayarri   Natalio Rodríguez Estella   Juan Abadaia González   Cesáreo Corso Lorenzo   Cesáreo Corso Lorenzo   Lucas Riera Gutiérrez   Lucas Riera Gutiérrez   Lucas Riera Gutiérrez   Lucas Riera Gutiérrez   Francisco Román Font   Francisco Román Font   Diego Bayo Romoro   Maximino Muñoz Campos   M	404,25 439,75 115,00 42,00 120,00 75,00 119,00 38,00
39.950	439,75 115,00 42,00 120,00 75,00 119,00 38,00
Sample   S	115,00 42,00 120,00 75,00 119,00 38,00
58 290       1 569       Castellón.       Antonio Roda Bayarri.         62 212       1.144       Albacete.       Natalio Rodríguez Estella.         62 854       1.150       Idem.       Juan Abadaia González.         63 106       959       Orense.       Cesáreo Corso Lorenzo.         63 129       1 028       León.       Lucas Riera Gutiérrez.         63 148       1 027       Idem.       Lucas Riera Gutiérrez.         63 214       1 970       Idem.       Francisco Román Font.         63 221       1 930       Idem.       Francisco Román Font.         64 759       1 503       Huelva.       Diego Bayo Romoro.         64 803       Madrid.       Maximino Muñoz Campos.	42,00 120,00 75,00 119,00 38,00
62 212       1.144       Albacete.       Natalio Rodríguez Estella.         62 854       1.150       Idem.       Juan Abadaia González.         63 106       959       Orense.       Cesáreo Corso Lorenzo.         63 129       1 028       León.       Lucas Riera Gutiérrez.         63 148       1 027       Idem.       Lucas Riera Gutiérrez.         63 214       1 970       Idem.       Francisco Román Font.         64 759       1 503       Huelva.       Diego Bayo Romoro.         64 803       Madrid.       Maximino Muñoz Campos.	75,00 119,00 38,00
62 854	119,00 38,00
63.129 63.148 1.027 Idem	38,00
63 148       1.027       Idem.       Lucas Riera Gutiérrez.         63.214       1.977       Alicante.       Francisco Román Font.         63.221       1.930       Idem.       Francisco Román Font.         64 769       1.503       Huelva.       Diego Bayo Romoro.         64 803       Madrid.       Maximino Muñoz Campos.	
63.214	94.25
64 769       1 503       Huelva       Diego Bayo Romero         64 803       Madrid       Maximino Muñoz Campos	98,00
64 803 Madrid Maximino Muñoz Campos	69,25
.64.808 "Madrid Maximino Munoz Campos	61,00
64.950 » Idem Casimiro Medaza Yagüe	255,00 52,00
65 222   1.226   Lérida   José Marcos Dech	180.00
65, 225 1, 22) Idem	82,00
67 927 1 122 Orense Aquilino Dominguez Blanco	93(00
67.982       527       Valladolid	80 00
70.625 Madrid. Antonio Sánchez González.	86,25 180,00
70.623 2.122 Teruel Antonio Obón Navarro	66,75
76 629   2.160   Zaragoza Gregorio Fraca Bercebal	18,00
70.630 2 161 Idem Pelegrin Santos Sanz	213,75
70 631 2.532 Murcia Francisco Picón Martínez Francisco Picón Martínez Francisco Picón Martínez	373,00 77,25
70,633 2 534 Idem Antonio Bautista Pérez	61,00
70.634 2.535 Idem José Menéndez López	32,45
10 636 479 Segovia José Gimeno Arranz	371,25
70,637 3 063 Sevilla	63,95 <b>79.6</b> 0
70 638   3.064   Idem   Manuel Pérez Bellido	76,05
70.640 3.066 Idem Juan Postigo Pérez	75,95
70.641 3 667 Idem Francisco Chaves Rojas	82,00
70 642   3 068   Idem	61,59
70.643 3.069 Idem	432,00 100,0 <b>0</b>
70 645 3 071 Idem Antonio Marquez Claro	70,00
70 646 3.072 Idem Antonio Velázquez García	103,00
70 647   3.073   Idem Manuel López García.	193,50
70.648   3 074   Idem	118, <b>25</b> 82, <b>0</b> 0
70.649   3.075   Idem Juan Rojas Martinez	61,50
70.651 3.077 Idem. Lorenzo Acevedo Delgado	6,00
70.652 2.537 Murcia Ginés Collado Gea	489,50
70 653 2.538 Idem Ginés Collado Gea	87,00 70,00
70.656 480 Segovia Santos Girado Ogea	130,25
70.657 732 Palercia. Arcadio Gallego Cembrero	377,7 <b>5</b>
70 658 733 Idem Tiburcio Villa Martínez	71,00
	48,00
70.660   1.083   Orense   Angel Veloso Miranda	306 <b>,50</b> 351 <b>,25</b>
70 663   1 036   Idem Enrique Pérez Rocero Lisardo Diéguez Rodríguez Lisardo Diéguez Rodríguez	247,00
70.664 1.087 Idem Ramén Blanco Serra	66,00
70.665 1.088 Idem Higinio Vázquez Vázquez	335,00
70 666         1.089         Idem	37, <b>50</b> 71,5 <b>0</b>
70 667 1.090   Idem   Germán González Vázquez	70,2 <b>5</b>
70,669 616 Guadalajara Vicento Castello Sanz	87,25
70 671 1.094 Orense Manuel Solla Incognito	\$2,00
70, 672   1,095   Idem.   Cástor Bermüdez Pérez.	410,00
70 673   1 036   Idem José Losada Penin	144 1 211
70 675 1.693 Idem Remán Tudea Novoa.	391,50 169.50
70.676 1.099 Idem Baldomero García Gago	169,50 72 00
70.677 1.100 Idem Ramón González Fernández	169,50 72 00 55,00
70.678 1.101 Idem José Rua Pazos José Rua Pazos	169,50 79 00

NUMERO DE LA				IMPORTE
) Direction	Dologación	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	Pesefas
70. 679 79. 680	1.102 1.103	Orense Idem.	D. Manuel Fernandez Arias	119,00 53,50

Madrid, 28 de Abril de 1923.— El Director general, A. Fores

